



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAS PIEDRAS

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".
Madre de Dios capital de la biodiversidad del Perú



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 092-2024-ACM-MDLP

Planchón, 11 de noviembre de 2024

POR CUANTO:

En Sesión Ordinaria N°021-2024-MDLP-ALC, del Concejo Municipal de fecha 11 de noviembre del año 2024, con el Quorum reglamentario de los señores regidores, se trató sobre:

1. IDENTIFICACIÓN A TODOS LOS VEHÍCULOS DE PROPIEDAD MUNICIPAL (MOTO LINEAL, CAMIONETA, CAMIONES, MAQUINARIA) CON EL LOGO Y LAS PLACAS CORRESPONDIENTES, DE ACUERDO A LA NORMATIVA DEL MTC.

CONSIDERANDO:

Que, estando a lo dispuesto por el Art. 194 de la Constitución Política del Perú concordante con lo dispuesto en el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que: *"Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"*;

Que, el Art. 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que: *"Los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional"*.

Que, de la misma manera el Art. 39 de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que: *"Los gobiernos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos..."* concordante con el Art. 41 del mismo cuerpo normativo el cual dispone que: *"Los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional"*;

Que, el numeral 2) del artículo 10° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que son atribuciones y obligaciones de los regidores: *"Formular pedidos y mociones de orden del día"*.

Que, en sesión de concejo N°011-2024-CM, que se llevó a cabo el 25 de junio de 2024, la regidora **María Soledad Ysita Racua** solicitó verbalmente la identificación a todos los vehículos de propiedad municipal (moto lineal, camioneta, camiones, maquinaria) con el logo y las placas correspondientes, de acuerdo a la normativa del MTC, el mismo que es **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS**;

Que, del **Artículo N° 59°. DE LOS PEDIDOS**. Se define *"Denominado también estación de pedidos, es el acto mediante el cual los miembros del Concejo Municipal ejercen su derecho de solicitar información sobre temas específicos que consideren necesarios, aquí los miembros del pleno podrán exponer sus pedidos que estimen conveniente sobre asuntos que requieran pronunciamiento del Concejo, dicha información podrá ser solicitada a los funcionarios y servidores de la Municipalidad, así como a las instituciones del sector público nacional, regional y local, a efecto de lograr un esclarecimiento de los hechos o temas de competencia de la Municipalidad, a fin de contar con los elementos de juicio necesarios para la toma de decisiones dentro del Concejo Municipal, así como del ejercicio de su función legislativo y fiscalizador, los cuales serán realizados por medio del Alcalde"*. Asimismo, en





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAS PIEDRAS

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".
Madre de Dios capital de la biodiversidad del Perú



concordancia con el **ARTICULO N° 64°. MONITOREO DE ORDEN DEL DIA.**
"Durante el debate se dispondrá la intervención no más de cinco minutos, y ningún Regidor podrá intervenir más de tres veces sobre el mismo asunto, excepto el autor del proyecto, dictamen o pedido para formular aclaraciones o responder preguntas sobre ellos".

Que, estando a lo acordado por el Pleno de Concejo Municipal y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 10° numeral 5) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, conforme a la siguiente votación: **A FAVOR:** regidora Beatriz Quispe Ttupa, regidora María Soledad Ysita Racua, regidora Rosa Ccolque Sargento, regidor Wildor Erinson Sanchez Mera regidora Milania Mercedes Idme Vilca De Pichihua, **EN CONTRA:** Ninguno, **ABSTENCIÓN:** Ninguno;

Que, según lo acordado por el Consejo Municipal por **UNANIMIDAD DE VOTOS** correspondientes, y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 41° de la ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, se adoptó el siguiente:

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: ENCARGAR al responsable de la oficina de Patrimonio, una vez saneados los vehículos motorizados, camionetas, volquetes, maquinaria pesada y demás vehículos de la Municipalidad, realizar las gestiones y/o trámites correspondientes a fin de que todos ellos se identifiquen con un logo de la Municipalidad Distrital de las Piedras, así también que posean las placas correspondientes, de acuerdo a la normativa del MTC.

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER, que la Oficina de Tecnologías de Información proceda a publicar el texto íntegro de la presente resolución de alcaldía en el Portal Institucional (www.munilaspiedras.gob.pe).

PUBLIQUESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAS PIEDRAS

Lic. Adm. RICHARD MARTIN CHACACANTA ESTRADA
ALCALDE

C.C.
GM.
ALC/ RMCE
OGAC CD/ JMAD
ARCHIVO

